BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 08 de abril de 2005** **EDICION Nº 2923**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ÁNGEL CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2490

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Sustitúyese el artículo 33 ter de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33 ter: Los abogados que se desempeñen como conjueces percibirán la compensación que determine el Tribunal Superior de Justicia en concepto de honorarios. A tales efectos, dicho órgano procederá, una vez concluida la intervención del conjuez, a establecer la misma tomando en consideración el sueldo percibido por el magistrado a quien reemplaza, debiendo computarse el total de la asignación que éste tiene atribuida por todo concepto, excluido el salario familiar, antigüedad, responsabilidad funcional, dedicación exclusiva y cualquier otro adicional o bonificación que pudiere implementarse o acordarse en el futuro. Asimismo, deberá considerarse la complejidad de la litis, la importancia del trabajo realizado, el tiempo empleado y las demás circunstancias. En ningún caso la compensación será inferior al importe correspondiente a la mitad de la remuneración mensual referida en el párrafo anterior, ni superior al equivalente a tres (3) salarios del magistrado reemplazado, computados en la forma establecida en el párrafo anterior. Las retribuciones de los conjueces serán abonadas con fondos correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial.".

Artículo 2º: La retribución establecida por la presente Ley alcanzará a los abogados que al momento de su entrada en vigencia estén actuando como conjueces. No se aplicará, en ningún caso, con efecto retroactivo.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil cinco.

Fdo.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2490**

Neuquén, 31/03/2005.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0524/05.

Fdo.) SOBISCH
LARA
MANGANARO

LEY N° 2491

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Prorrógase el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394, hasta el 31 de marzo de 2006, desde el vencimiento del plazo fijado en la Ley 2455.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil cinco.

Fdo.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2491**

Neuquén, 31/03/2005.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0525/05.

Fdo.) SOBISCH
LARA
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

0357 - Autoriza la contratación de Erico Kleinjan en el ámbito de la Dir. Pcial. de Catastro e Información Territorial para dar continuidad al funcionamiento del proyecto de Implementación del Sistema de Información Territorial.

0427 - Adjudica la Lic. Pca. Nac. e Internacional para inversores Nº 01/04 a la firma COMARCA S.A.C.I.F.C. y A. y a Casino Magic Neuquén SA para la construcción de un Hotel Spa y Centro de Convenciones en Caviahue y salas de casino en Caviahue y Copahue.

0441 - Otorga un aporte a la atención al desempleo a beneficiarios de Cutral-Có, correspondiente a los meses de marzo y abril.

0468 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 16/05 para la adquisición de insumos con destino al Programa de Salud Sexual Reproductiva.

0469 - Autoriza a trasladar los saldos de ejecución de distintas obras del Ejercicio 2004 al Ejercicio 2005 del MºPyT.

0470 - Nombra personal para cumplir diferentes actividades en el Hosp. Centenario.

0471 - Asigna a Tito A. González y Myriam E. Villar como Auxiliares de Estadística en el Hosp. Chos Malal.

0472 - Nombra a Romina A. Nadur como Auxiliar de Estadísticas en el Hosp. Castro Rendón.

0473 - Convalida y aprueba el convenio a suscribir entre la Subsec. de Salud y la Jefatura de Policía por el servicio de vigilancia policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de la Subsec. de Salud.

0474 - Nombra personal para cumplir diversas funciones en distintos hospitales de la provincia.

0475 - Nombra a Juan J. Mancinelli como Médico Anestesista en el Hosp. Junín de los Andes.

0476 - Asigna personal para desempeñar diversas funciones en el Hosp. Junín de los Andes.

0477 - Asigna a Juan V. Marifil el cargo de Auxiliar de Estadísticas en el Hosp. Junín de los Andes.

0478 - Asigna a Miguel A. Quiroga como Jefe de Sector Hospital y a Sergio A. González como polivalente de Mantenimiento en el Hosp. San Martín de los Andes.

0479 - Asigna a Roxana E. Padin, Rubén E. Landero y Raul D. Monti para desempeñarse como Odontólogos en el Hosp. Bajada del Agrio, Loncopué y Aluminé.

0480 - Asigna personal para desempeñarse en el Hosp. Junín de los Andes y Horacio Heller en puestos de Auxiliar de Enfermería y Enfermeros.

0481 - Asigna a Jhony Hermosilla Palma la función de Jefe de Sector Hospital en el Hosp. Castro Rendón.

0482 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pvda. Nº 06/05 para la adquisición de dos microscopios quirúrgicos con destino a los nuevos Hospitales de Centenario y de Junín de los Andes.

0483 - Nombra a Leonardo F. Parra y Víctor H. Mendoza en cargos de Maestranza para desempeñarse en el Hosp. Castro Rendón.

484 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar la Lic. Pca. Nº 17/05 para la adquisición de vehículos para ser utilizados como ambulancia con destino a diversos servicios asistenciales de la provincia.

0485 - Nombra a Gustavo H. Chila como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. Castro Rendón.

0486 - Asigna a Dora I. Mendoza, Fabio O. R. Muñoz y Víctor C. Seguel como Auxiliares de Enfermería en el Hosp. Centenario, Loncopué y Las Coloradas.

0487 - Aprueba actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. Nº 36/04 relacionada al servicio de Seguridad para el control de accesos y orientación al público del Hosp. Heller.

0488 - Designa a Marta A. Hryniuk como Enfermera en el Hosp. Heller.

0489 - Nombra personal para desempeñar distintas funciones en el Hosp. Centenario y en la Dir. Prov. de Administración de la Subsec. de Salud.

0490 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del Mº de PyT.

0492 - Nombra cinco Agentes Sanitarios para desempeñarse en el Hosp. Cutral-Có.

0493 - Asigna los cargos de Jefe de Sector y Odontólogas a María J. Fava, Mariana A. Fernández Puga y María L. Pinatti, respectivamente, en la Subsec. de Salud.

0494 - Reconoce de legítimo abono el pago de indemnización (Art. 45º EPCAPP) a María del Carmen Vázquez.

0495 - Aprueba el programa mejoramiento de la gestión de las asociaciones de productores agropecuarios, industriales y comerciales junto a sus subprogramas.

0496 - Designa a Rubén P. M. García como Jefe de la Agencia de Villa La Angostura dependiente del Mº PyT.

0497 - Aprueba el convenio entre la Dirección Gral. de Estadísticas y Censos de la Provincia y el INDEC para el desarrollo de las diferentes etapas de la Encuesta Nac. Agropecuaria 2004.

0498 - Asigna a Ana Emperatriz Cabeza el puesto de Enfermera en el Hosp. Cutral-Có.

0501 - Autoriza la contratación de un inmueble en Neuquén para el funcionamiento de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsec. de Salud.

0502 - Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la obra EPET Nº 15 - Ampliación Zapala, a las empresas GEC Obras Civiles S.R.L. - BLACKHALL Construcciones SRL.

0503 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra CPEM Nº 55 Plottier, a la empresa C.N. SAPAG SA .

0504 - Aprueba la carta de entendimiento a suscribir entre la provincia y la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) con destino a la renegociación tarifaria y revisión integral del Contrato por el Servicio Público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la región del Comahue.

0505 - Mantiene, hasta la aprobación de las estructuras organizativas y modificaciones presupuestarias que las mismas generen, las actuales imputaciones presupuestarias para los distintos servicios administrativos que por Ley Orgánica de Ministerios Nº 2487 hayan sufrido transformaciones.

0507 - Crea el servicio administrativo JUR: 16 - S.A.: “S” denominado Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial.

0508 - Ratifica la designación efectuada mediante Dto. Nº 48/04 del docente Juan E. Rolla como Vocal del CPE en representación del PE por la Rama Inicial y Primaria.

0509 - Designa en el cargo de Vocal del CPE en representación del PE por la Rama Media, Técnica y Superior a la Prof. Nélida A. Marrón.

0512 - Incrementa y reestructura el Presupuesto General Vigente del EPROTEN.

0513 - Autoriza la renovación de locaciones de servicios en la Subsec de Turismo.

0514 - Aprueba el tenor del acta acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Neuquén capital con el objeto de ejecutar en forma conjunta la obra suministro de energía eléctrica para la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.

0518 - Asigna un ANR a favor de CORFONE S.A. destinado a financiar el Operativo Leña de la Provincia del Neuquén.

0520 - Ordena la implementación de los mecanismos necesarios a fin de poner en marcha el procedimiento legal para efectuar la reforma estatutaria de E.T. y De. N. SE.

0541 - Declara Duelo Provincial durante los días 2,3 y 4 de abril de 2005 con motivo del fallecimiento de su santidad el Papa Juan Pablo II.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestacion de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Mercedes III». **Expte. N° 2049/2003.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de manifestar un descubrimiento de arcilla en terrenos fiscales, sin labrar ni cultivar, en un todo de acuerdo a la Ley vigente.

El descubrimiento llevará por nombre «Mercedes III» y el punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5.669.400 e Y= 2.441.890. El área de indisponibilidad correspondiente a los fines exploratorios, tiene por forma la de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte en tres partes: 1.433,40 mts. con Az. de 68° 43', 146,70 mts. con Az. de 161° 02' y 358,90 mts. con Az. de 66° 37', al Este 305,86 mts. con Az. de 159°10'; al Sur en tres partes: 300 mts. con Az. de 250° 01', 72,20 mts. con Az. de 151° 15' y 1.508,20 mts. con Az. de 251°; al Oeste mide 443,10 mts. con Az. de 340° 37'. El vértice Noreste del área ha quedado definido con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.669.563 e Y= 2.442.071,80. El área comprende una superficie de 78 Has. 62 As. Se acompaña muestra legal y sellado de Ley. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinte de agosto del dos mil tres a las ocho horas veinte minutos. Cargo N° 840. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. N° 2049 - F° 112 - Año 2003, presentada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., denominado «Mercedes III», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 27, Fracción «-», Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.669.400 e Y= 2.441.890. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: Al Norte, en tres partes, 1.433,4 mts. con un Az. de 68° 43', 146,7 mts. de 156° 37' y 358,9 mts. con un Az. de 66° 37'; al Este 305,86 mts. con un Az. de 159° 10'; al Sur en tres partes 300 mts. con un Az. de 250° 10', 72,20 mts. con un Az. de 160° 10' y 1.508,20 mts. con un Az. de 251° y al Oeste 443,10 mts. con un Az. de 340° 37'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94, X= 5.669.563 e Y= 2.442.071,8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 17). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., presenta muestra legal para adjuntar al Expte. 2049/03, de nombre Mercedes III. Fdo. Candia Miriam, Erdozain 220, B° Empl. Publ. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil cuatro a las diez horas. Acompaña Muestra Legal N° 101. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2004... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2004... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fojas 18 vta. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero del dos mil cinco. Registro Número Uno. Conste.Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-04-05

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Yacimiento denominado «Don Ibañez». **Expte. Nº 992/2003.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quien suscribe, Miriam Candia, en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se presenta a los fines de manifestar un descubrimiento de baritina que llevará por nombre «Don Ibañez» y se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.758.105 e Y= 2.389.436. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 2.778 mts. con Az. de 158° 22' y los lados menores miden 500 mts. con Az. de 68º 22'. El vértice Noreste se define con las Coordenadas X= 5.758.197 e Y= 2.389.669. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis. Fdo. Candia Miriam, Erdozain 221, B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy diez de febrero del dos mil tres a

las diez horas. Cargo N° 627. Muestra Legal N° 739. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. p/ a Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 22 de diciembre del 2004... La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina, Expte. N° 992, Fº 105, Año 2003, presentada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., denominada «Don Ibañez», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 13, Fracción «D», Sección XXXl, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94' X= 5.758.105 e Y= 2.389.436. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 2.778 mts. con un Az. de 158° 22' y sus lados menores miden 500 mts. con un Az. de 68º 22'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar '94, X= 5.758.197 e Y= 2.389.669. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 22 y 29). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2004... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero del dos mil cinco. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-04-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Alunada». **Expte. Nº 2101/2003.** Departamento Catan Lil. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Miriam Candia, DNI Nº 22.086.073, se dirige a Ud. a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla, que llevará por nombre Alunada. El punto de extracción de la muestra de mineral se definió con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 - X= 5.639.174 e Y= 2.391.380. El área de indisponi-bilidad correspondiente tiene por forma la de un rectángulo y sus lados mayores miden 2.000 mts. con Az. de 139° 10' y los lados menores miden 1.000 mts. con Az. de 49° 10'. Y su vértice Noroeste se definió con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.639.616 e Y= 2.390.352. El terreno donde se encuentra se halla sin labrar ni cultivar, y se presume fiscal y se ubica en el Departamento Catan Lil. Se acompaña muestra legal, croquis y sellado de ley. Fdo. Candia Miriam, Erdozain 221, B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil tres a las trece horas veinte minutos. Cargo N° 868. Muestra Legal N° 781. Sellado $ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2004... La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. N° 2101 - F° 113 - Año 2003 presentada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., denominada «Alunada», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10 y 11, Fracción «-», Sección XXVl, del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94' X=5.639.174 e Y= 2.391.380. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte en dos partes 832 mts. con un Az. de 49° 10' y 570 mts. con un Az, de 122°, al Este 1.456 mts. con un Az. de 139º 10', al Sur 1.000 mts. con un Az. de 229º 10' y al Oeste 2.000 mts. con un Az. de 319º 10', el vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.639.616 e Y= 2.390.352. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2004... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escríbanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de febrero del dos mil cinco. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01, 08 y 15-04-05

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 48 Has. 45 As. **Expte. Nº 368/2001.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la autoridad Minera. De mi mayor consideración: Miriam Candia, DNI Nº 22086073, con domicilio constituido en calle Erdozain Nº 221, de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de calcita, en terrenos que no se hallan labrados ni cercados y son de la Comunidad Mapuche Cheuquel, en el Departamento Picunches, Paraje Mallín del Rubio, la que tendrá por forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con Az. de 15º y los menores 500 metros con Az. de 105º, y el vértice Sudeste de la cantera se define en las Coordenadas Gauss Kruger-Posgar 94, X=5722346 e Y= 2392850. La cantera solicitada ocupa una superficie de 50 Has.. Se acompaña autorización para exploración y explotación de la cantera, por parte del cacique de la agrupación. Se adjunta plano con coordenadas y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de mayo del dos mil uno. Ocho horas veinte minutos. Adjunta sellado fiscal $ 100,00. Croquis de ubicación y copia autorización. Cargo Nº 229. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/15 inclusive. La presente Solicitud de Cantera Calcita, con una superficie de 48 Has. 45 As., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., (Expte. Nº 368/2001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, que es parte de los Lotes oficiales 28 y 29, Sección XIII, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden los mayores 1000 m., con Az. 21º y los menores miden 200 m., con Az. de 111º, el vértice Sudeste se define con la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.721.315 e Y= 2.391.363. Consta en autos reservado con carácter permanente a favor de la Agrupación Indígena Cheuquél. Privado. Autorización de la agrupación obrante a fs. 3. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 07 de febrero del 2005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectiva las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 01,08 y 15-04-05

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por ausencia del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de abril del dos mil cinco a las once horas, el Agrim. Jorge Cesar Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Calcita, **Expediente N° 1094/2003**, cuya titula-

ridad es de Ripiera del Sur S.A., con una superficie de 43 Has., 28 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 parte del Lote Oficial 14, Sección XIV, del Dpto. Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-04-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por ausencia del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de abril del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 2103/2003**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es de Ripiera del Sur S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote IX de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-04-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas, **Expte. Nº 2197/2003.** Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe, Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión geólogo, LE 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758, de la ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría, en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las coordenadas de los puntos de los vértices son: A) X= 5.862.000, Y= 2.418.500; B) X= 5.862.000, Y= 2.435.500; C) X= 5.857.500, Y= 2.435.500; D) X= 5.857.500, Y= 2.429.500; E) X=5.855.500, Y= 2.429.500; F) X= 5.855.500, Y= 2.418.500. La superficie total del área solicitada es de 10.000 hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto, del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será justicia. Fdo. Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil tres a las ocho horas treinta minutos. Cargo Nº 925, acompaña croquis; copia poder; constancia transferencia bancaria; sellado $ 60,00. Fdo. p/a. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1º y 2º Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente Nº 2197/2003, presentada por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9, 10, 11 y 12, Fracción: «C», Sección: XXX, Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte 17.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 4.500 mts. con un Az. de 180°, al Sur en tres partes 5.000 mts. con un Az. de 270°, 2.000 mts. con un Az. de 180° y 12.000 mts. con un Az. de 270°, al Oeste 6.500 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, X= 5.862.000 e Y= 2.418.500. Consta en autos, que la superfi-

cie afectada es fiscal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25º del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. ...es fiscal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo del dos mil cinco. Registro número Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 08 y 15-04-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General Minería, calle Elena de la Vega N° 472 Zapala, Tel/fax. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Mark Rookes, con domicilio en / sede social en: Chaneton 1055 correspondiente a Solicitud de Cantera, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 1192/2003. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 2620/2005**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial corno: Sección: XIII, Fracción: —, Lote:12 y 13, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público.

1p 08-04-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General Minería, calle Elena de la Vega N° 472 Zapala, Tel/fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: James Canning Muspratt, con domicilio en / sede social en: Chaneton 1055 correspondiente a Solicitud de Cantera, tramitada en dicha dirección bajo el Expte. N° 1189/2003. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 2621/2005**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección: XIII, Fracción: —, Lote: 12 y 13, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público.

1p 08-04-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General Minería, calle Elena de la Vega N° 472

Zapala, Tel/fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Damien John Koerber, con domicilio en / sede social en: Chaneton 1055 correspondiente a Solicitud de Cantera, tramitada en dicha dirección bajo el Expte. N° 1190/2003. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 2622/2005**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección: XIII, Fracción: —, Lote: 12, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público.

1p 08-04-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la VegaN° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Walter Raúl Díaz, en representación de la empresa INDIMET S.R.L., con domicilio legal y real en Avenida Avellaneda y Coronel Pérez de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de Granulado Volcánico, ubicada en los Lotes 6 y 7, de la Sección XXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén, etapa de explotación, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Minero 9835/78. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 2581/2004**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La Cantera de Granulado Volcánico, cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote 6 y 7, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-04-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Mabel Lago, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de cantera, tramitada en dicha Dirección bajo Expediente Minero 2448/2004. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 2586/2004**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección XIII, Lote 12, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-04-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el In-

forme de Impacto Ambiental presentado por Walter Raúl Díaz, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la solicitud de cantera, tramitada en dicha Dirección bajo Expediente Minero 2412/2004. Dicho informe tramita a su vez, por **Expediente N° 2587/2004**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento, cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección XIII, Lote 12, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en el horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-04-05

Yacimientos archivados:

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Dpto.	Res. Nº o Disp.
2397/97	SR I	Arcilla	Añelo	Disp. 30/03/2005
2399/97	Las yeguas 2	Arcilla	Añelo	Disp. 30/03/2005
1999/96	Cantera	Arena	Añelo	Disp. 30/03/2005

Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 08-04-05

CONTRATOS

MARGARITA S.R.L.

Convenio de Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerentes, y Modificación de Contrato Social. Razón Social: «MARGARITA S.R.L.». Los Cedentes, Fernando Ezequiel Pellín, argentino, casado en primeras nupcias con Julieta Pirovano, nacido el 30/07/1972, DNI 22.474.512, comerciante, domiciliado en Estado de Israel 416 de Nqn., y el señor Guillermo Alejandro Gangemi argentino, soltero, nacido el 20/12/1972, DNI 23.098.986, comerciante, domiciliado en Belgrano 1546 de Nqn., ceden y transfieren a favor de los Cesionarios, el señor Luis Alberto Rioseco Angulo, chileno, nacido el 01/01/1956, soltero, DNI 92.683.892, comerciante, domiciliado en Ricardo Sánchez 1330 de Nqn., y el señor Ramón Arcadio Rioseco Angulo, chileno, casado en primeras nupcias con Micaela Vasquez Elgueta, nacido el 26/01/1954, DNI 92.710.497, comerciante, domiciliado en Ricardo Sánchez 1327 de Nqn., quienes aceptan y reciben de plena conformidad, doce (12) cuotas partes, de un mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una, que tiene y poseen hasta este acto los Cedentes, en la sociedad denominada MARGARITA S.R.L.. Segunda: El precio total y definitivo de la cesión es de veinte mil pesos ($ 20.000), que los Cesionarios abonan íntegramente en este acto a los Cedentes quienes prestan su expresa conformidad, sirviendo el presente como formal carta de pago para las partes. Tercera: La totalidad de las cuotas cedidas se encuentran totalmente integradas, libres de todo gravamen o deuda, garantizando los Cedentes que son los únicos y exclusivos propietarios de las mismas y que no existen inhibiciones o embargos personales que le impidan disponer de las mismas, como asimismo que pertenecen a la sociedad MARGARITA S.R.L., sociedad con domicilio legal en jurisdicción de la Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el expediente N° 3453 - Folio 53 - Año 1996. Garantizando asimismo los Cedentes, con las sucesivas cesiones de cuotas de capital, que son los titulares del cien por ciento del capital social. Cuarta: Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudieran corresponderle a los Cedentes, dejando asimismo constancia que no tienen nada más que retirar, reclamar, ni percibir de la sociedad ni del cesionario, por las cuotas sociales cedidas. Quinta: Los Cedentes manifiestan que en este acto renuncian al cargo socios gerentes de Margarita S.R.L.. Sexta: La señora Julieta Pirovano, DNI 22.656.493, casada en primeras nupcias con el señor Fernando Ezequiel Pellin y con su mismo domicilio, presta el asentimiento conyugal del Art. 1277 del C.C., para la transferencia de cuotas que por este acto efectúa su cónyuge. Séptima: Luis Alberto Rioseco Angulo y Ramón Arcadio Rioseco Angulo, quienes representan el cien por ciento del capital social de Margarita S.R.L. nombran como socio gerente al señor Luis Alberto Rioseco Angulo y Ramón Arcadio Rioseco Angu-

lo, quienes por este acto aceptan el cargo. Octava: Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Margarita S.R.L., cuyas modificaciones quedaran redactadas de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), divididos en doce (12) cuotas partes de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, que queda suscripto de la siguiente manera: 1) El señor Luis Alberto Rioseco Angulo seis (6) cuotas totalizando su participación en pesos seis mil ($ 6.000,00). Y 2) El señor Ramón Arcadio Rioseco Angulo seis (6) cuotas, totalizando su participación en pesos seis mil ($ 6.000,00). El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «MARGARITA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 10542/5, Año 2005). Secretaría, 11 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 08-04-05

AL DAR FORESTACIÓN S.R.L.

1) Fecha del Instrumento: 22 de febrero de 2005; 2) Socios: Omar Darío Duboscq, DNI 12.774.727, argentino, nacido el 10-05-59, comerciante, domiciliado en RIM 26, Casa N° 948, de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén, de estado civil casado; y Ramiro César Duboscq Carra, DNI 27.506.897, argentino, nacido el 28-10-79, comerciante, domiciliado en RIM 26, Casa N° 948, de la localidad de Aluminé, casado; 3) Razón Social: «AL DAR FORESTACIÓN S.R.L.»; 4) Domicilio: RIM 26, Casa número 948, de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén; 5) Plazo de Duración: Cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: a) Servicios de Explotación Forestal, b) Administración y Venta de Inmuebles; 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Socio Omar Darío Duboscq, mil (1.000) cuotas, quien suscribe en efectivo con la suma de pesos diez mil ($ 10.000); y el socio Ramiro César Duboscq Carra, mil (1.000) cuotas, que suscribe en efectivo por la suma de pesos diez mil ($ 10.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración; 8) Comisión del Órgano de Administración: La administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social como el cargo del gerente. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites del artículo 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903; 9) Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año; 10) Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Artículo 55, de la Ley 19.550. Cuando la Sociedad quedará comprendida en la causal del Artículo 299, inc. 2, por aumento del Capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un Síndico titular y suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.

1p 08-04-05

ROSAN S.R.L.

Acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada A): Socios: Guystavo Fabian Sandoval, D.N.I. 22.089.826, con domicilio en calle Honduras N° 1370 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, argentino, de profesión empleado, soltero, nacido el 29/06/1971, de 33 años de edad, y Joaquín Enrique Rovere, D.N.I. 4.983.667, con domicilio en El Nihuil N° 731 de la ciudad Neuquén, argentino, de profesión empleado, soltero, nacido el 05/04/1948, de 56 años de edad. B) Denominación: La sociedad se denomi-

na ROSAN S.R.L. C) Domicilio: Tiene su domicilio en El Nihuil N° 731 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras localidades de la provincia, de la nación, o en el extranjero. D) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y el plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime de los socios. E) Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender mercaderías del ramo: alimenticio, textil, muebles y útiles para oficinas y mercaderías para la construcción; b) Alquilar rodados en general, maquinarias viales y sus partes, con o sin chofer. La sociedad para el desarrollo del objeto social podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. F) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos $ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas iguales de pesos $ 10 (diez), valor nominal, cada una, que los socios subscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Gustavo Fabián Sandoval, suscribe mil (1.000) cuotas, por un total de pesos diez mil ($10.000,00), integrando en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), b) El señor Joaquín Enrique Rovere, suscribe mil (1.000) cuotas, por un total de pesos diez mil ($10.000,00), integrando en efectivo un veinticinco por ciento (25%), o sea pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), el saldo se integrará en el plazo de doce (12) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. G) ... . H) .., en ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. I) Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un Balance General e Inventario, que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación mínima de 15 días a su consideración. La aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. J) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 8 días del mes de marzo de 2005, se firman 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. K) Designaciones: En este acto los socios acuerdan: a) Autorizar al Cr. Víctor Adrián Pelletieri, DNI N° 10.322.609, para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550; b) Designar Gerente al Sr. Joaquín Enrique Rovere, DNI N° 4.983.667, de 56 años de edad, empleado, nacido el 5 de abril de 1948, soltero, argentino, domiciliado en la calle El Nihuil N° 731 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. c) La sociedad fija domicilio en la calle El Nihuil N° 731 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 08-04-05

GEOCONSULT S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 17/12/1997, se realizó la cesión de cuotas: Cedente: Horacio Adolfo Patt, argentino, mayor de edad, casado, DNI 11.918.728. Cesionario: Guillermo César Casajús, argentino, mayor de edad, casado, LE 4.640.275. Razón Social: Geoconsult S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén con el número 178, Folios 762/766, Tomo V, Año 1993. Objeto: Cesión de cinco (5) cuotas sociales, que representan el 5% del capital social, de un valor nominal cada una de pesos doscientos ($ 200) y representando un total de pesos mil ($ 1.000), según surge del contrato social. Consentimiento Conyugal: Se otorgó el mismo en un todo de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil, por el cual la cónyuge del cedente, la señora Graciela Susana Manso, DNI 13.714.279, presta conformidad a la presente cesión, sin reserva de ninguna naturaleza. Por instrumento privado de fecha 19/01/2000 se realizó la cesión de cuotas: Cedente: Guillermo César Casajús, argentino, mayor de edad, casado, LE 4.640.275. Cesionario: Ana María Camolotto, argentina, casada, DNI 11.976.905, nacida el 27 de febrero de 1956, ama de casa, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 260, Piso 4° «C» de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén. Objeto: Cesión de diez (10) cuotas sociales, que representan el 10% del capital social, de un valor nominal cada una de pesos doscientos ($ 200) y representando un total de pesos dos mil ($ 2.000), según surge del contrato social. Consentimiento Conyugal: Se otorgó el mismo en un todo de acuerdo al Art. 1277 del Código Civil, por el cual la cónyuge del cedente, la señora María Agustina Escalante de Casajús, DNI 5.119.347, presta conformidad a la presente cesión, sin reserva de ninguna naturaleza. Por instrumento privado de fecha 17/12/2004 los socios resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato social, que quedó redactada: «Cláusula Cuarta: Capital Social. El capital social fijado en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos ($ 200) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Dante Sergio Oscar Heredia: 90 cuotas por $ 18.000; Ana María Camolotto: 10 cuotas por $ 2.000». El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Videla Sánchez en los autos caratulados: «Geoconsult S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas», (Expte. Nro. 10321, Año 2004). Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 08-04-05

PATAGONIAN WORLD S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social de fecha 13 de septiembre de 2004. Razón Social: PATAGONIAN WORLD S.R.L. Socios: Laura Rosa Elcira Enei, argentina, de 32 años, de estado civil soltera, DNI 22.474.245, de profesión comerciante, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 388 de la ciudad de Cipolletti, el Sr. Diego Sebastián Gary Gordon Stern, argentino, de 30 años, de estado civil soltero, DNI 24.155.794, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Simón Bolívar N° 388 de la ciudad de Cipolletti y Alicia Beatriz Kupsch, argentina, de 57 años, DNI 5.139.709, de profesión Docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Gary Pablo Pedro Gordon Stern, argentino, DNI 11.960.789, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle Gobernador Tello N° 140 de la ciudad de Choele Choel . Domicilio Social : Legal y administrativo en calle Diagonal Alvear N° 227 de la ciudad de Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Venta y capacitación de servicios informáticos, elaboración y venta de software, y exportación de productos primarios y elaborados. Capital Social: Se fija en $ 25.000,00 dividido en 2.500 cuotas de pesos diez ($ 10,00), valor nominal de cada una de ellas, que los socios subscriben e integran al siguiente detalle: a) Laura Rosa Elcira Enei, 850 cuotas que ascienden a un valor de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500,00), b) Diego Sebastian Gary Gordon Stern, 825 cuotas que ascienden a un valor de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250,00) y c) Alicia Beatriz Kupsch, 825 cuotas que ascienden a un valor de pesos ocho mil doscientos cincuenta ($ 8.250,00). El capital social se aporta en un100% en este acto. La Dirección y la Administración estará a cargo de Laura Rosa Elcira Enei y Diego Sebastian Gary Gordon Stern, quienes revisten el cargo de Socios-Gerentes. La Sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

1p 08-04-05

ARGEN-LUX S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Contrato Social: a los 23 días del mes de febrero del año dos mil cinco. Socios: Quintana, Diego Daniel, argentino, nacido el 19 de febrero de 1.975, Contador Público, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 24.581.191, domiciliado en la calle Avenida Olascoaga Nº 765 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén, y Nefa, Eduardo Osvaldo, argentino, nacido el 02 de mayo de 1.955, Médico, Documento Nacional de Identidad Número 11.481.381, casado en primeras nupcias con Cecilia Araceli Fernández, con Documento Nacional de Identidad Número 12.780.848, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 345 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Denominación Social: “ARGEN - LUX S.R.L.”

(ARGEN - LUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). Domicilio de la Sociedad: Será fijado en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Domicilio Social: Avenida Olascoaga Nº 765 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La siguiente actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, con el pertinente auxilio de profesionales/expertos cuando el caso específico lo requiera, las siguientes actividades: A) Comercialización de Productos Electrónicos, de Iluminación, Medición y de Comunicaciones: La comercialización, colocación y distribución de productos relacionados con le electrónica, iluminación y comunicaciones como ser: computadoras, impresoras, sistemas, programas, equipos y accesorios de informática, controladores fiscales, aparatos telefónicos, fax, telex, equipos para telefonía celular móvil, equipos de iluminación, materiales de iluminación, equipos de internet por cable e inalámbrica, transeptores bidireccionales (equipos de radio de dos vías), antenas satelitales, componentes electrónicos, de iluminación, medición y de comunicaciones y todo otro producto relacionado con la electrónica, la iluminación y las comunicaciones existente o futuro, así como también equipos de medición manuales, mecánicos, a presión, hidráulicos, electrónicos (análogos o digitales) para cualquier aplicación. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y/o distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, Internet, iluminación, electrónica, medición y comunicaciones en general, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados, así como también de las materias primas y componentes de los mismos. B) Servicio Técnico de Productos Relacionados con la Electrónica, Iluminación, Medición y Comunicaciones: La instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción, reparación de toda clase de productos relacionados con la electrónica, iluminación, medición y telecomunicaciones, como ser: redes, líneas canales, equipos especiales de iluminación, equipos especiales de medición, servicios de telefonía, telex, telefax, transeptores bidireccionales (equipos de radio de dos vías), equipos para la telefonía celular móvil, sus componentes electrónicos, computadores, controladores fiscales, impresoras, sistemas, equipos y accesorios de informática, iluminación, medición y/o electrónica y todo otro producto electrónico, de iluminación, medición, y /o de comunicaciones existente o futuro. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Fabricar, diseñar, elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. C) Fabricación y Comercialización de Artículos Destinados a la Seguridad: La fabricación, diseño, programación; comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, equipos de medición de tensión, presión, torsión, alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios de todo tipo de sistema de seguridad computarizados. D) Hidrocarburos: Producción, transporte y comercialización de hidrocarburos. Servicio de inspección. Asistencia técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. b) Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. c) Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier tipo. d) Asistencia técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos. Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos gasíferos, hidrocarburíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas, hidrocarburíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. e) Fabricación y comercialización de

equipos, herramientas y materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades gasíferas o hidrocarburíferas y su financiación. f) Exportación eImportación: Exportación, importación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de materias primas, equipos y repuestos que se vinculen a actividades gasíferas, hidrocarburíferas o anexas a éstas. g) Proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. h) Administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. i) Proveer servicios de iluminación en yacimientos y otras dependencias para trabajos nocturnos o en ambientes especiales. j) Proveer servicios de medición de equipos especiales o de herramientas mediante equipo técnico y herramientas especiales, suministrar reportes de medición, prestar asesoramiento en relación a los resultados obtenidos en la medición de los equipos, herramientas o bienes determinados. k) Fabricar, elaborar, diseñar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, montar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Transporte: a) Transporte con equipos propios o de terceros de: carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. F) Intermediación: Realizar cualquier acto de intermediación, gestión de negocios, representaciones, etc., que tengan por actividad principal las incluidas en el objeto social. G) Construcción: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. H) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. a) Constructora. Inmobiliaria. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter

público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores. Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. d) Construcción de un edificio. Venta de las unidades. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: La adquisición del terreno, a los efectos de construir en él un edificio, y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y decretos y leyes conexos. e) Construcción de centro turístico. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros, de balnearios y centros recreativos y/o turísticos ubicados en el país. Inmobiliaria: Compraventa, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles y realización de operaciones sobre bienes inmuebles autorizadas por las leyes. I) Alquiler de Vehículos y Equipos: Alquilar y/o dar en alquiler o leasing todo tipo de vehículos (propios o de terceros) con o sin chofer, así como también equipos especiales (propios o de terceros) de iluminación, medición, electrónica, seguridad o comunicaciones con o sin operadores. J) Agropecuaria: a) Explotación integral de establecimientos agrícolaganaderos. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00) en efectivo, representados por cien (100) cuotas sociales de mil (1.000) pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Quintana, Diego Daniel suscribe 50 cuotas sociales o sea 50.000,00 pesos, e integra la suma de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00), y el Sr. Nefa, Eduardo Osvaldo suscribe 50 cuotas sociales o sea 50.000,00 pesos, e integra la suma de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00), lo que entre ambos totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado a la orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, como pertenecientes a esta sociedad. La sociedad será dirigida y administrada por un socio por él termino de dos años bajo la denominación de “Socio Gerente”, pudiendo ser reelecto, designándose en este acto para el primer periodo al Sr. Quintana, Diego Daniel quien deberá usar su firma procedidas del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Para cumplir con sus fines, la sociedad, por intermedio de su gerente, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazo, tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos públicos o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de

servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión. Para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto, cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas o nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales y provinciales, municipalidades de la Provincia del Neuquén y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas, bancos de la Nación Argentina y demás bancos que funcionen en el país. La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo de otras actividades y facultades acordes con el objeto social. Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general. En este mismo acto acuerdan se autoriza al Sr. Quintana, Diego Daniel y/o a quien éste designe, para realizar la tramitación de inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, en forma conjunta o separada, pudiendo éste otorgar los instrumentos que fueran necesarios, acompañar y desglosar documentación. Firmado Diego Daniel Quintana.

1p 08-04-05

LICITACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámase a Concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano Titular de los Registros de Contratos Públicos de las siguientes localidades: Nqn. Capital N° 3, 23 y 32; Cutral-Có N° 4, 5, 6 y 7; Zapala N° 2; Centenario N° 3 y 4; Plottier N° 3; Plaza Huincul N° 2; Junín de los Andes N° 2; Las Lajas N° 1; Loncopué N° 1; Senillosa N° 1; Piedra del Águila N° 1; Picún Leufú N° 1; Andacollo N° 1 y Las Coloradas N° 1.

El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto regl. N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 20 de abril de 2005, a las 14 horas.

Esc. Osvaldo A. Juarez Truccone, Secretario; Esc. Beatriz Elena Valdes, Presidente.

2p 01 y 08-04-05

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 29/05

Malla: 106.
Ruta Nacional Nº 22-Provincia del Neuquén.
Tramo: Plottier - Arroyito.
Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén.
Tramo: Arroyito - Arroyo La Teresa.
Longitud: 195,74 Km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Plazo de Obra: 60 meses
Valor del Pliego: $ 1.500,00.
Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 5 de mayo de 2005 - Hora 9,00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.
Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de mayo de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9,00 hs., en el siguiente orden: Malla 105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.
Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca Nº 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

Licitación Pública Nacional Nº 33/05

Malla: 133
Ruta Nacional Nº 234 - Provincia del Neuquén.
Tramo: Emp. R. N. 40 - Pichi Traful y nuevo

puente s/Río Aluminé.

Longitud: Km. 140,00.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 5 de mayo de 2005 - Hora 9,00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Apertura de Ofertas: Se realizará el 5 de mayo de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9,00 hs., en el siguiente orden: Malla - 105, 106, 107 A, 108 B, 123 A, 133, 201 A, 201 B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.

2p 01 y 08-04-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 003/2005

Expte. Nº 3600-12631/04

Objeto: Compra de chapas galvanizadas.

Destino: Coordinación Interior Área Rural - Mejoramiento Habitacional.

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Fecha de Apertura: 14 de abril de 2005, a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Venta y consultas de pliegos en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 449-5503 / 442-5774, Int. 8930/8800.

1p 08-04-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Tapia, Rosa Ester, L.C. N° 9.970.051, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio FO.NA.VI., Casa N° 22, de la localidad de Buta-Ranquil.

1p 08-04-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Via de Excepción del mes de marzo-05

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc/ Año	Origen Contrat.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
177	01/03/2005	2362-4662		C. Dta.	Interv. Pozo Geotér. COP:I	ENSI S.E.	110,035,90
178	01/03/2005	2362-4662	4	C. Dta.	Medic. Parám. Pozos COP.II	ENSI S.E.	64,206,92
179	01/03/2005	2362-4662	5	C. Dta.	Cont.Serv. Cent.Geot.Copahue	ENSI S.E.	280,985,32
192	04/03/2005	2764-11583	9	C. Dta.	Prov. Comp.Técnico Red Digit.	Trans. Industrias Electrónica	24,465,00
197	04/03/2005	3862-2832	2	C. Dta.	Cont. Servicios Personal	ENSI S.E.	32,467,00
200	04/03/2005	3862-2832	3	C. Dta.	Cont. Serv. Personal	ENSI S.E.	12,399,10
208	10/03/2005	3862-3790		C. Dta.	Cont. Medición Linea 132 KV	Dynalab S.R.L.	16,094,00
210	10/03/2005	3862-2222		C. Dta.	Adq. Unidades Automotores	Emebusur S.A.	280,995,48

210	10/03/2005	3862-2222		C. Dta.	Adq. Unidades Automotores	Sahiora S.A.	129,971,95
212	14/03/2005	3862-3432		C. Dta.	Encuesta Reg. Satisfacción Cliente	CIER	35,164,00
247	29/03/2005	2362-3765	26	C. Dta.	Cont. Serv. Profesionales	Sánchez Salas Daniel	14,000,00

1p 08-04-05

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «AÑORANZAS»

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados «Añoranzas», convoca a Asamblea General Ordinaria en el local social sito en calle Drury esq. Brown de San Martín de los Andes. La misma se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2005 a las 16 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
3) Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria del año 2004.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
Fdo. Violeta P. de Gonzáles, Secretaria General. Manuela V. de Sordo, Vicepresidente a/c.

1p 08-04-05

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2005, a las 17,00 hs. en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3) Remuneración al Directorio y Síndico.
4) Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio
1p 08-04-05

CÁMARA DE PRODUCTORES HONGOS DE LA PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Productores Hongos de la Patagonia Argentina convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2005 a las 19.00 horas, en su sede de calle Chile N° 489 de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio 2004.
2) Aprobación del Informe del Revisor de Cuentas.
3) Autorizar baja de socios.
Fdo. Sara Ester Mendoza, Secretaria. Juan Carlos Szklarz, Presidente.

1p 08-04-05

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Asamblea General Ordinaria

El Interventor de la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Agrupación Gendarmería Nacional, sito en Avenida Argentina 1.050, de la ciudad de Neuquén, el día 28 de abril de 2.005 a las 10,00 hs. en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Informe del Interventor

3) Tratamiento, consideración y resolución de las deudas de las Asociaciones de primer grado.

4) Tratamiento y consideración de los ejercicios.

5) Elección de miembros titulares y suplentes de los Órganos de Administración y Fiscalización.

Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Interventor Federación Neuquina Bomberos Voluntarios.

1p 08-04-05

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, Pehuen 868 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de abril de 2005, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe del Revisor de Cuentas, al 31 de diciembre de 2004.

3°) Elección y/o reelección de Autoridades.

4°) Temas varios relacionados con el desenvolvimiento de la Asociación.

La Comisión Directiva

1p 08-04-05

A.P.A.Di.C. «NUEVA ESPERANZA»

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16/04/2005, a partir de las 15,30 horas, en su sede Honduras 1810 de la ciudad de Centenario, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:** 1) Designar a dos Asociados para rubricar el Acta. 2) Lectura y aprobación del Acta anterior. 3) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 12, iniciado el 21/12/2003, y finalizado el 20/12/2004, Balance, Memoria, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos, e informe de Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación total o parcial de Comisión Directiva. 5) Renovación total o parcial de Comisión Revisora de Cuentas. A continuación, a partir de las 18,30 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos Asociados para rubricar el Acta. 2) Lectura y aprobación del Acta anterior. 3) Actualizar el Inventario. Objeto: Dar de baja a todo mobiliario, electrodomésticos, herramientas de mano en desuso, por roturas, deterioro normal de uso y/o altos costos de reparación. 4) Ratificar o rectificar lo actuado por Comisión saliente. Fdo. Gregorio E. Juárez, Presidente.

1p 08-04-05

CÁMARA DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Producción e Industria de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de mayo de 2005 a las 14,00 hs., en Av. Arrayanes 275, 1° Piso. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2) Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica y financiera de la institución.

3) Puesta a consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Contable correspondiente al período 2004.

4) Elección del titular Comisión Revisora de Cuentas.

1p 08-04-05

EDICTOS

La Dra Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° II, Secretaría Única a cargo de la Dra. María D. Carrera, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to. de la ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Nieddu Italo R. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial» (Expte. 317310/05), «Nieddu Italo R. y Otra SH s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial» (Expte. 317309/05) y «Nieddu Ángela Paula s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. 317308/05),** que en fecha 1 de diciembre del 2.004, se han presentado los acuerdos preventivo extrajudiciales del Sr. Ítalo Raimundo Mariano Nieddu, L.E 7.688.613, con domicilio real en Félix San Martín 236 de Neuquén, y la Sra Ángela Paula Nieddu, D.N.I. 10.957.184 con domicilio real en calle Olascoaga 1490 de Neuquén, a efectos de que aquellos que se consideren con derecho se presenten en los términos del Art. 75 de la LCQ, dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

2p 01 y 08-04-05

El Depto. Sumarios del Instituto de Seguridad Social de Neuquén, notifica al agente Meñica José Luis, DNI 14.344.537, que en el **Expediente N° 3469-005026/9, s/Meñica José Luis s/Abandono de Trabajo,** que tramita ante este Departamento sito en calle Bs. As. 353, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, la instrucción le formula cargo por abandono de servicio lo que es causal de Cesantía de conformidad al Art. 111 inc. «i» apartado «c» del EPCAPP, y le fija el plazo de tres días para efectuar el descargo correspondiente. Departamento Sumarios I.S.S.N. Fdo. Dra. Claudia Susana Marconi, Jefa Departamento Sumarios. I.S.S.N.

3p 01, 08 y 15-04-05

La Dra. Analía Zaperi Juez a cargo de Sec. de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, comunica por dos días, en los autos: **(Expte. 241.993/00)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día miércoles 13 de abril de 2005 a las 11 horas, en el local de calle Avda. Argentina N° 1501, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 6, Mza. 8, Nomenclatura Catastral 09-20-066-8898, Matrícula 54.032 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR:$ 2.139,71 al 25/02/05. Municipalidad:$ 2.421,95 al 31/12/04. E.P.A.S.: $ 3.378,18 al 15/12/04. Condiciones: Con la base de $ 21.634,27 al contado, en efectivo o cheque certificado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más I.V.A.. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por la demandada, su esposo e hijos. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Santa Fe 638 de esta ciudad de Neuquén, compuesto de tres dormitorios, dos baños, una cocina, comedor, living y garaje, construido en mampostería de ladrillo, techo de loza, piso cerámico, carpintería de chapa y madera, se deja constancia que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los interesados: Que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día martes 12 de abril de 2005 de 17 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 123,de esta ciudad de Neuquén, Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría, 29 de marzo de 2005. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 08-04-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia 205, 2° Piso, en autos: **«Catala, Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 320691/5)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Catala. Publíquese por tres días. Neuquén, 31 de marzo de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretario.

1p 08-04-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez

titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única, a mi cargo, con asiento en Rivadavia N° 205/11, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **«Arancibia Osvaldo Víctor s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 320.531/5)** a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Arancibia Osvaldo Víctor, para que en el término de treinta -30-, días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de marzo de 2005. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria Juzg. Civil N° 2.

1p 08-04-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Evangelina Pincheira, en autos: **«Pincheira Evangelina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 298511/03)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 01 de diciembre de 2004. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 08-04-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Carreras, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Rullan, DNI N° 05.826.081; en los autos caratulados: **«Rullan Francisca s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 314.277/4)**. Neuquén, 30-12-2004. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Secretaría, 01 de marzo del 2005. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria Juzg. Civil N° 2.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Norma Poza, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Raúl Touceda, en autos: **«Touceda, Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 320455/5)**. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 23 de marzo de 2005. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 08-04-05

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Civil Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de cinco (05) días a que comparezca en autos caratulados: **«San Martín Hernández Rosa Amelia s/Solicita Dispensa Judicial y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. N° 24.612 - Año 1997)**, el Sr. Osvaldo Antonio Polanco Peña, bajo apercibimiento de tenerle por prestada la conformidad al pedido formulado por la actora. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 21 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 08-04-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra Cabus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Cury Alfredo Adolfo, en el marco de los autos caratulados: **«Cury, Alfredo Adolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 30605, F° 164, Año 2001)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Cutral-Có, 11 de febrero del 2002. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Fdo. Dra. Sandra M. Cabus, Secretaria.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Pablo

Furlotti, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, comunica por dos días, en los autos: **«Aguero Osvaldo Daniel c/Empresa I.O.P.H.S.A. s/Laboral por Cobro de Haberes y Fondo Desempleo», (Expte. N° 21545/94)**, la Martillero Público Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 22 de abril, a las 10,00 hs. en Gardel esq. Berbel N° 623 de Plaza Huincul los siguientes bienes: Lote 1: 1 (una) máquina motosoldadora SPS, marca Merle SCIFI N° MA1522, no se pudo constatar funcionamiento; Lote 2: 1 (un) transformador de corriente marca Losarc R 550, conexión 3220 380, no se pudo constatar funcionamiento. Lote 3: 1 (una) mesa de hierro macizo de 2,30 mts. aproximadamente de largo, color gris. Lote 4: 1 (un) automotor marca Ford tipo chasis con cabina, modelo F 350 d, Año 1990, marca motor Perkins, N° de motor PDA 101749T, chasis marca Ford N° KB9LKR-34896, Dominio Q-0052666, no se pudo constatar funcionamiento, estado general regular. Deudas por patentes según informe de fecha 28-3-2005: $ 1.543,50. Lote 5: 1 (un) trailer de cuatro ruedas, tres puertas, N° 2005, ventanas corredizas, sobre el otro costado figura el N° 38-F2 color metalizado, estado general: bueno. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero en el acto de la subasta. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a posterior aprobación Judicial. Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por el plazo de dos (2) días. Consultas: Tel. 0299-4968909, Cel. 155806704. Exhibición: Coordinar con la martillero actuante. Cutral-Có, uno (1) de abril de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 08-04-05

La Dirección de Personal, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en Sumario Administrativo (Preventivo N° 1541 «DAI» de fecha 27-07-04, Expte. N° 1126/05 «DP»), seguido contra Walter Alejandro de la Fuente, DNI N° 25.649.526, L.P. N° 255.132/0, por abandono de cargo, comunica y hace saber: Que se ha dictado la siguiente Resolución N° 632 de fecha 29-03-05, Visto: El **Expediente N° 568/04** Sumario Administrativo, caratulado: **«De la Fuente, Walter Alejandro (Cabo) s/Pta. Transgresión artículo A-1-3 del RRDP», Prev. N° 1541 «DAI»** de fecha 27-07-04, y, Considerando: Que, se inicia el presente en virtud del abandono de servicio en que incurriera el encartado a partir del día 03 de mayo del 2004, quien a la fecha no ha presentado certificación alguna que justificara su accionar; Que, la instrucción actuante informa que habiéndose procurado la ubicación del Suboficial, se constató además que éste había abandonado el domicilio que sindicara como real, por lo que se publicó en el Boletín Oficial de fecha 27-08-04 el edicto respectivo para lograr su comparendo; resultando ello infructuoso se sugiere la aplicación de lo previsto por el Artículo 32° del RAAP; Que el citado artículo reza «El procedimiento de plenario no se aplicará en la falta prevista en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial como abandono de cargo (A-1-3 del RRDP), cuando el imputado no fuere habido y fuere citado por edicto publicado por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, bastando en tal caso para finalización de las actuaciones resolución de la Jefatura de Policía, previo dictamen de Asesoría Letrada General», Que, precedentemente dictaminan en forma coincidente la Secretaría del Tribunal Disciplinario y la Asesoría Letrada General, en cuanto a que nada obsta para la implementación del procedimiento aludido, exceptúandose el trámite del Plenario; Que en atención a las razones «ut supra» mencionadas y lo tipificado en el artículo 13° inc. 3) del R.R.D.P., se impone la adopción de una sanción disciplinaria de carácter expulsivo, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial; Por ello, y en uso de sus atribuciones el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén. Resuelve: Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la Destitución por Cesantía del Cabo Walter Alejandro de la Fuente (L.P. N° 255.132/0) por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del R.R.D.P., con encuadre legal dado por los Artículos 32° del R.A.A.P., y 56° de la Ley 0715. Artículo 2°: Remitir el presente a la Dirección de Personal para que se tramite la publicación de un edicto tendiente a procurar la notificación del causante y el reintegro de la totali-

dad de los bienes que le proveyera la Repartición y todo cuanto obrare en su poder vinculado con la función. Artículo 3°: Regístrese, dése copia a la Subjefatura, Superintendencia de Seguridad y Direcciones de Asuntos Internos, Administración y Personal. Cumplido. Archívese, es copia. Fdo.) Walter Néstor Cofré, Comisario General, Jefe de Policía.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **«Prieto, Froilan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 16.765, Año 2004),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Froilan Prieto, a que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de febrero del 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **«Jara, Raúl s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 14.017, Año 2003),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raúl Héctor Jara, a que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1° de marzo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos: **«Petrozapala S.A.C. e I. c/ Medina Adrián s/Ejecutivo», (Expte. N° 179, Año 2.002)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 15 de abril del 2.005, a las 11,00 hs. en el local sito en la calle OÍascoaga N° 803, de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Los derechos a titularidad de un lote de terreno identificado como Lote 1, Manzana 7, Sección C, Zona Andina, N.C.:12-RR-14-4105 de Villa Moquehue. Se trata de un lote de aproximadamente 30x27m., delimitado por un alambrado de cinco hilos con pinos de forestación. Se encuentra en una esquina del loteo, sobre calle de acceso al mismo y a aproximadamente 30 m. de la ruta. Dentro del terreno hay una araucaria y se accede al mismo por una tranquera de madera. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30% del valor de la venta en el acto del remate y el resto a los cinco días de aprobado el mismo. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 14 de abril del 2.005 de 12:00 a 13:00 hs.. Informes: Oficina del martillero sita en Olascoaga N° 803 de la ciudad de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3ro. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **«Chávez Rosa del Valle s/Sucesión ab intestato», (Expte. 305887/4)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 22 de octubre de 2004. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, sito en Lamadrid 130 (esq. Félix San Martín) de la ciudad de Junín de los Andes (Provincia del Neuquén), a cargo de la Dra.

Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Francisco Arias en autos caratulados: **«Arias, Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 14220/03)** para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana del Sur. Junín de los Andes, setiembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-04-05

La Señora Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, a cargo de la Dra. Isabel Kohon, Secretaría 3, sito en calle Alberdi N° 52, 1° Piso de Neuquén Capital en los autos caratulados: **«Estela Norma Elizabeth c/Arias Raimundo s/Divorcio Vincular», (Expte. 16921, Año 2004)**, cita al demandado, Sr. Raimundo Arias, DNI 13.660.994, a que se presente en autos a estar a derecho, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 2 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 08-04-05

El Juez Electoral Provincial Subrogante, Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber por (1) día la iniciación del trámite para el reconocimiento de la Alianza Electoral, cuya denominación será Frente Alternativa por Loncopué, la cual se constituye al efecto de las elecciones a Intendente Municipal de la localidad de Loncopué. La providencia que ordena la presente fue dictada en los autos: **«Frente Alternativa por Loncopué s/Reconocimiento Alianza Transitoria 8-5-2005», (Expte. N° 685, F° 84, Año 2005)**, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 16 de marzo de 2005 ...Atento lo expresamente establecido en dichas normas, notifíquese a los partidos políticos de la presentación de la Alianza Electoral que se denominaría «Frente Alternativa por Loncopué»...y publíquese en el Boletín Oficial, edicto por un (1) día... Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez Electoral Provincial, Subrogante». Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 23 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial Interina.

1p 08-04-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 4 de julio de 2004, **Pozo, Gustavo César**, hijo de José César y Sofía Esther Painemán y **Osorio Hernán Atilio**, hijo de Abel y de Rosa Álvarez, fueron condenados por el delito de Homicidio en Riña en concurso real con lesiones leves en riña (Arts. 95, 96 y 55 del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y además accesorias del Art. 12 del C. Penal a cada uno. En consecuencia, agotarán la pena impuesta el día 14 oct. 2006 a las 12.00 hs. Secretaría, 28 de marzo de 2005. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 08-04-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Cívil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. G. de Galván, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Eva Coronado, en autos: **«Coronado Eva s/Sucesión», (Expte.16.512, Año 2004)**, publíquense edictos por tres días (3) en el Diario La Mañana y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 15 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 08-04-05

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Petrow Vladimir en autos caratulados «**Petrow Vladimir s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 318327/04).** Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 21 de marzo de 2005. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 08-04-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Diagonal 25 de Mayo 51, 2do. Piso, cita y emplaza al Sr. López Desiderio Nicolás, DNI 11.531.517, para que dentro de cinco (5) días de esta publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/López Desiderio Nicolás y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 295629/3),** bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531 inc. 2 CPC y C). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Dra. Virginia Mendos, Secretaria.

1p 08-04-05

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°Dos de Neuquén, cita y emplaza por el término de tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Ramón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Ramón Oscar s/Sucesión abintestato»**, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia N°205/211, 5° Piso, de esta ciudad. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén». Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez». Neuquén, ... de marzo de 2005. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria Juzg. Civil Nº 2.

1p 08-04-05

Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, comunica por el término de ley, que en los autos caratulados: **«Romano Queropita Juana y Geber Sánchez s/Concurso Preventivo hoy s/Quiebra», (Expte. N° 224, F° 252, Año 1997)** «Zapala, 7 de diciembre de 2004. Autos y Vistos:...Resuelvo: (I) Ampliar el Decreto de Quiebra de Fs. 423, contra la Sra. Romano Queropita Juana, LC 9.738.427. II) En consecuencia se ordena: ... C) Intimar a los herederos citados y terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, ...previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. ...J) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 89 de ley falencial, haciéndose saber que la misma se efectuará sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los mismos cuando en la falencia existan fondos suficientes. K) Disponer que atento el estado de las actuaciones, continúe actuando la sindicatura designada Sra. Isabel Tipping, a sus efectos. ..., ...Fdo. Dra. Silvia Grichener, Juez». «Zapala, 7 de marzo de 2005. Autos y Vistos:...Resuelvo: (I) Que a fs. 440/441 en su parte resolutiva punto (1) donde dice que resulta ampliatoria de quiebra de fs. 423 debe leerse 234/235, II)Que se aclara lo resuelto a fs. 440/441 en tanto que el decreto de quiebra dictado recae sobre el Sucesorio de la Sra. Romano Queropita Juana, III) Que conforme lo que surge de los considerandos corresponde imprimir trámite de masa falencial única respecto de las quiebras del Sr. Geber Sánchez y del Sucesorio de Romano Queropita Juana conforme lo normado por el Art. 167 párrafo primero y s.s. de la LCQ. IV) Téngase presente lo demás manifestado por la sindicatura a fs. 459. ... . Fdo. Dra. Silvia Grichener, Juez». Secretaría, 18 de marzo de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 08-04-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0183/05**, Neuquén, 29 de marzo de 2005. Visto: El expediente Nº 3967-08106/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Acc. D2, Planta Baja, Dpto. A, Unidad Funcional Veintiséis - integrada por el Polígono 00-26 ubicada en la

Manzana A, Nomenclatura Catastral 09-20-58-5482-0026, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-0975/82 del conjunto habitacional denominado "Plan 192 Departamentos" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la vivienda pesos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y dos centavos ($ 42.892,42), totalmente cancelado; a favor de los señores Magnalardo, Luis Eugenio, DNI 12.066.554; Magnalardo Oscar Aníbal, LE 5.265.833 y Magnalardo Miguel Ángel, LE 7.577.889. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Magnalardo la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E.

Designación del Directorio y Nuevo Presidente

Acta Asamblea Ordinaria

Acta Nº 1/2002

En la ciudad de Neuquén capital, a los 16 días del mes de enero de 2002, siendo las 20 horas, en la sede de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos S.E., sita en la calle Antártida y Reconquista de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Ordinaria el Cr. Marcelo Julián Raimondo en representación del Estado Provincial del Neuquén, según Decreto Nº 0160/ 00 del día 19 de enero de 2000, que figura en el Folio Nº 8 del Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas y los señores Dr. Jorge Olden Gorosito, DNI Nº 10.468.336; Sr. Alberto Ebert Garaygorta, DNI Nº 10.393.744; Sr. Claudio Emir Silvestrini, DNI Nº 14.171.048 y el Dr. Rodolfo Nicolás De La Fuente, DNI Nº 7.994.046 y el Contador Nelson Leonardo Carod, a fin de tratar el siguiente **Orden Día:** 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, 2º) Renovación de mandato de Directorio y Síndico, de conformidad al artículo 11 del Estatuto Social; 3º) Designación del Síndico suplente. Abierto el acto con la presencia del cien por ciento de capital social y existiendo quórum legal, por unanimidad de votos se designa como Presidente de la Asamblea al señor Presidente del Directorio Dr. Jorge Olden Gorosito quien acepta el cargo y seguidamente pone de manifiesto que se ha procedido a repartir de acuerdo con las normas estatutarias y legales vigentes la documentación correspondiente a los temas a tratar en esta Asamblea. Atento que ningún accionista opone objeción a la constitución del acto, el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día. Por moción del Sr. Rodolfo Nicolás de la Fuente se designa por unanimidad a los señores Jorge Olden Gorosito y Claudio Emir Silvestrini para suscribir el Acta de esta Asamblea. Se deja constancia que los elegidos han aceptado la designación y desde ya manifiestan su agradecimiento por la confianza que se les ha dispensado. Pasando a tratar el tema segundo del orden del día, a moción del representante del Estado Provincial, Cr. Marcelo Julián Raimondo propone que las actuales autoridades continúen en sus cargos, temperamento que es aprobado por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el punto tercero del orden del día, toma la palabra el Dr. Jorge Olden Gorosito y propone como Síndico suplente al Cr. Pablo Jorge Villar, DNI Nº 20.292.532. Puesto a votación es aceptado por unanimidad... A continuación el Sr. Presidente del Directorio da lectura a la integridad del Directorio: Presidente Jorge Olden Gorosito, DNI Nº 10.468.336; Vicepresidente, Alberto Ebert Garaygorta, DNI Nº 10.393.744, Director Claudio Emir Silvestrini, DNI Nº 14.171.048, Síndico titular Dr. Rodolfo Nicolás De La Fuente, DNI Nº 7.994.046 y Síndico suplente Cr. Pablo Jorge Villar,

DNI Nº 20.292.532. Siendo las 21,30 horas y no existiendo otros asuntos a tratar, se da por levantada la Asamblea.

Acta Asamblea Ordinaria

Acta Nº 1/2003

En la ciudad de Neuquén Capital, a los 15 (quince) días del mes de enero, siendo las 20,30 hrs. en la sede de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos S.E., sita en la calle Antártida y Reconquista de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Ordinaria el Cdor. Raimondo Marcelo Julián en representación del Estado Provincial del Neuquén, según Decreto Nº 0160/ 00 del día 19 de enero de 2000, que figura en el Folio Nº 9 del Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas y a los señores Sr. Garaygorta Alberto Ebert, DNI Nº 10.393.744; Sr. Silvestrini Claudio Emir, DNI Nº 14.171.048 y el Dr. Rodolfo Nicolás De La Fuente, DNI Nº 7.994.046, el Cdor. Pablo Jorge Villar, DNI 20.292.532, el Contador Nelson Leonardo Carod y el Sr. Oscar A. Gutiérrez, DNI 10.287.474, a fin de tratar el siguiente **Orden Día:** 1º) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea, 2º) Designación de un nuevo Director en reemplazo del Dr. Jorge Olden Gorosito; 3º) Consideración de la gestión del Director saliente. 4) Distribución de cargos , que se consignara en la respectiva convocatoria. Con presencia del cien por ciento (100%) del capital social y existiendo quórum legal, por unanimidad de votos se designa como Presidente de la Asamblea al señor Vicepresidente del Directorio a/c de la Presidencia Sr. Alberto Ebert Garaygorta, quien acepta el cargo y seguidamente pone a manifiesto que se ha procedido a repartir de acuerdo con las normas estatutarias y legales vigentes la documentación correspondiente a los temas a tratar en esta Asamblea, así ha quedado a disposición de los señores accionistas los libros y documentación correspondiente. Atento a que ningún accionista opone objeción a la constitución del acto, el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día; Por moción del Dr. Rodolfo Nicolás de la Fuente se designa por unanimidad a los señores Claudio Emir Silvestrini y Nelson Leonardo Carod para suscribir el acta de esta Asamblea. Se deja constancia que los elegidos han aceptado la designación y desde ya manifiestan su agradecimiento por la confianza que se les ha dispensado. Pasando a tratar el punto segundo del orden del día, el señor Presidente realiza una pequeña historia de la figura del Dr. Jorge Olden Gorosito, quien fuera Presidente del Directorio y falleciera trágicamente en el mes de noviembre del año 2002, pasa acto seguido manifestar que de conformidad a la legislación vigente, se debe designar a un nuevo Director a los efectos de reemplazar al Director saliente. Acto seguido el Cdor. Marcelo Raimondo designa como nuevo Director al señor Oscar Alejandro Gutiérrez, DNI 10.287.474, con domicilio especial según Art. 276 Ley 19550 en Roca y Rioja , quien acepta el cargo y agradece la confianza que le han dispensado. El señor Presidente pone a consideración el punto tercero del Orden del día, pide la palabra el Cdor. Claudio Emir Silvestrini, quien realiza un pormenorizado relato de la actuación del Director saliente manifestando a continuación que se siente orgulloso de haber trabajado al lado del Dr. Gorosito y pide a la Asamblea que por los motivos expuestos en sus informes sea aprobada gestión efectuada por el Presidente del Directorio saliente. La Asamblea por unanimidad aprueba la gestión realizada por el Dr. Gorosito. Acto seguido el Sr. Presidente pone a consideración el punto cuarto del orden del día, pide la palabra el Cdor. Claudio Emir Silvestrini manifestando que corresponde una nueva distribución de cargos proponiendo como Presidente del Directorio al Sr. Oscar Alejandro Gutiérrez, como Vicepresidente al Sr. Alberto Ebert Garaygorta, Director Claudio Silvestrini, Síndico titular al Dr. Rodolfo N. De la Fuente y al Síndico suplente al Cdor. Jorge Pablo Villar. Puesta a consideración por la Asamblea resulta aprobada por unanimidad . A continuación el Sr. Silvestrini manifiesta que la designación del nuevo Director no se cuenta como un nuevo mandato y finalizará sus funciones conjuntamente con las otras autoridades del Directorio al vencimiento de sus mandatos. Siguiendo en el uso de la palabra manifiesta que corresponde

la publicación de una nueva confirmación en el Boletín Oficial, la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Dirección General de Personas Jurídicas, proponiendo para realizar dicho trámite al Cdor. Nelson Leonardo Carod. Puesta a consideracion por la Asamblea es aprobada por unanimidad. Siendo las 23,30 horas y no existiendo otros asuntos a tratar, se da por levantada la Asamblea.

1p 08-04-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 085/DPR/2005

Neuquén, 29 de marzo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 3795-000726/04, el Código Fiscal Provincial, la Resolución N° 234/DPR/2004 y la Resolución N° 504/DPR/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 234/DPR/2004 estableció importantes quitas de los intereses previstos en los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal Provincial, permitiendo de esta forma la flexibilización de las condiciones de los planes de pago regidos por la Resolución N° 071/DPR/1997;

Que la Resolución N° 504/DPR/2004, estableció la prórroga de la Resolución N° 234/DPR/2004, determinando como fecha límite para adherir a los beneficios que la misma prevé, hasta el 31 de marzo de 2005, inclusive;

Que resulta conveniente mantener por un plazo mayor la vigencia de la Res. N° 234/DPR/2004, con el objeto de permitir que los contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal;

Que en virtud de los motivos expuestos anteriormente, es conveniente disponer la prórroga para el acogimiento al Régimen establecido por la Res. N° 234/DPR/2004;

Por ello y en el uso de sus facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar hasta el **29 de abril de 2005**, inclusive, el plazo para el acogimiento a los beneficios establecidos por la Res. N° 234/DPR/2004.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Pcial. de Rentas.

Resolución Nº 086/DPR/05

Neuquén, 30 de marzo de 2005

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el expediente N° 3795-004677, año 2005, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado **"**Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributaria - s/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en abril de 2005**"**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas

de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de **abril de 2005**;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes Mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º último párrafo, del Código Fiscal, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de abril de 2005, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de abril de 2005, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de abril de 2005, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Pcial. de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	NOV-04	DIC-04	ENE-05	FEB-05	MAR-05	ABR-05
1	103,3985	103,4149	103,4313	103,4477	103,4641	103,4805
2	103,3990	103,4154	103,4318	103,4483	103,4646	103,4811
3	103,3996	103,4160	103,4324	103,4489	103,4652	103,4816
4	103,4001	103,4165	103,4329	103,4495	103,4657	103,4822
5	103,4007	103,4170	103,4334	103,4501	103,4662	103,4827
6	103,4012	103,4175	103,4339	103,4507	103,4667	103,4833
7	103,4018	103,4181	103,4345	103,4513	103,4673	103,4838
8	103,4023	103,4186	103,4350	103,4519	103,4678	103,4843
9	103,4029	103,4191	103,4355	103,4524	103,4683	103,4849
10	103,4034	103,4197	103,4361	103,4530	103,4689	103,4854
11	103,4040	103,4202	103,4366	103,4536	103,4694	103,4860
12	103,4045	103,4207	103,4371	103,4542	103,4699	103,4865
13	103,4051	103,4212	103,4376	103,4548	103,4704	103,4871
14	103,4056	103,4218	103,4382	103,4554	103,4710	103,4876
15	103,4062	103,4223	103,4387	103,4560	103,4715	103,4882
16	103,4067	103,4228	103,4392	103,4565	103,4720	103,4887
17	103,4073	103,4234	103,4398	103,4571	103,4726	103,4893
18	103,4078	103,4239	103,4403	103,4577	103,4731	103,4898
19	103,4083	103,4244	103,4408	103,4583	103,4736	103,4904
20	103,4089	103,4249	103,4413	103,4589	103,4742	103,4909
21	103,4094	103,4255	103,4419	103,4595	103,4747	103,4915
22	103,4100	103,4260	103,4424	103,4601	103,4752	103,4920
23	103,4105	103,4265	103,4429	103,4606	103,4757	103,4926
24	103,4111	103,4271	103,4435	103,4612	103,4763	103,4931
25	103,4116	103,4276	103,4440	103,4618	103,4768	103,4936
26	103,4122	103,4281	103,4445	103,4624	103,4773	103,4942
27	103,4127	103,4286	103,4450	103,4630	103,4779	103,4947
28	103,4133	103,4292	103,4456	103,4636	103,4784	103,4953
29	103,4138	103,4297	103,4461	-------	103,4789	103,4958
30	103,4144	103,4302	103,4466	-------	103,4794	103,4964
31	-----	103,4308	103,4472	-------	103,4800	-----
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.Nº	438/04	505/04	614/04	021/05	043/05	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2
COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	**0,9897**
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	- - -
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	- - -
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	- - -
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	- - -
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	- - -
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	- - -
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	- - -
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	- - -
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	- - -
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	- - -

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1214/05 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 6 de la Mza. 08, Fracción B; Nomenclatura Catastral 09-22-074-1353, solicitado por el Sr. Ramón Jerónimo Medina, D.N.I. N° 6.969.576, al 28/02/05 y 31/12/05, respectivamente. Decreto Municipal N° 147/MS.

1215/05 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 2 de la Mza. «B-1», Chacra 68c; Nomenclatura Catastral 09-22-071-4393-0000, solicitado por el Sr. Juan Ruberto Sosa, D.N.I. N° 6.830.246, al 28/02/05 y 31/12/05, respectivamente. Promulgada por Decreto Municipal N° 148/MS.

1216/05 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 20 de la Manzana 10, Chacra 68b, Nomenclatura Catastral 09-22-071-2535-0000, solicitado por el Sr. Elinor Moisés Arraigada San Martín, D.N.I. N° 92.912.352, al 28/02/05 y 31/12/05, respectivamente. Promulgada por Dto. Municipal N° 149/MS.

1217/05 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 14 de la Manzana C, Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-22-074-0789-0000, solicitado por la Sra. Matilde Zapata, L.C. N° 8.776.788, al 28/02/05 y 31/12/05, respectivamente. Promulgada por Dto. Municipal N° 150/MS.

1218/05 - s/Adherir al artículo 5°, del Decreto Provincial N° 079/05; y ratificar los contenidos y alcances del Decreto Municipal N° 091/MS/05; s/ Transformar los denominados «Convenios 25» de los agentes Municipales, en la categoría mínima del Escalafón Municipal AUA, aprobada por Ordenanza Municipal 1140/03/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 151/MS.

1219/05 - s/Facultar al D.E.M., a llevar adelante el proyecto de espacio recreativo, consistente en la parquización de un espacio, ubicado en la plazoleta de las calles Los Aromos y Córdoba de Senillosa; y la construcción de un Pasaje que conecte las dos calzadas; quedando emplazado en parte de los Lotes 1 y 2 de la Mza. 9, Fracción B; imponiéndose el nombre de «Pasaje Ex Combatientes de Malvinas». Promulgada por Dto. Municipal N° 159/ MS.

1220/05 - s/Aprobar lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto 154/MS/05, s/Modificación del artículo 3°) del Decreto 091/05, s/incorporación a partir del 01/03/05, de los agentes Municipales comprendidos en el Convenio 25, a la Categoría OFC, vigente por Ordenanza de Remuneraciones N° 1140/03/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 160/MS.

1221/05 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 16 de la Manzana «D», Chacra 70, Nom. Cat. 09-22-072-1850-0000, al 28/02/05 y 31/12/05, en concepto de Servicios Retributivos, que fuera solicitado por la Sra. Zulema Gauna de Peralta, D.N.I. N° 7.660.307, de esta localidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 161/MS.

1222/05 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 13 de la Manzana «N», Chacra 70, Nom. Cat. 09-22-072-4479-0000, al 28/02/05 y 31/12/05, en concepto de Servicios Retributivos, que fuera solicitado por Elsa Carrasco, D.N.I. N° 4.029.885, de esta localidad. Promulgada por Decreto Municipal N° 162MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5156. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departa-mento Seguridad Metropolitana s/ Daños en equipo de comunicaciones del JP-013", (Expte. Nº 2600-38307, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Juan Carlos Aguilera, LP Nº 006.827/0 y el Oficial Ayudante Jorge Pablo Melgarejo, LP Nº 550.574/0 por presunto perjuicio fiscal de pesos ochocientos setenta y siete con ochenta centavos ($ 877,80), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán

para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 109 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Sheila Lischinsky. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-5206. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de agosto del año dos mil cuatro , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén s/Intervención -Pintura-", (Expte. Nº 2600 - 30079 - Año 1994, Alcance II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto a fs. 208/212 por el señor Osvaldo Enrique Siarrusta, por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-4907, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su artículo 3º.

_____

ACUERDO JR-5549. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presi-dente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Escuela Personal Subalterno Cutral-Có. Rachel María Beroisa s/Extravío Arma Reglamentaria Marca HI Power Calibre 9mm Nº 26-364808", (Expte. Nº 2600-38478, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la Agente Rachel María Beroisa por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarla al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en Acuerdo I 1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

_____

ACUERDO JR-5551. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Neuquén. Parada Ricardo E. s/Daños en móvil JP-173-Desp. Nº 08/99", (Expte. Nº 2600-38127, Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Ricardo Enrique Parada, LP Nº 661.695/0 y al Comisario Moisés Soto, LP Nº 866.380/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos novecientos cuarenta y cinco pesos ($ 945,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art.109 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º:

Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5561. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, ylas Sras. Vocales Subrogantes Contadoras Sandra E. Pizarro y Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Talleres - e/Acta exposición accidente de tránsito sufrido por la Unidad C.N. 04", (Expte. Nº 2707-6295, Año 1999)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente Abraham Jorge Dante, (DNI Nº 14436234), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

FE DE ERRATAS

Por omisión en las ediciones de fecha 23-03 y 01-04-05, no se publicó el aviso que se transcribe a continuación:

En atención a los trabajos de Exploración de Sísmica 3D que iniciará a la brevedad la Empresa Total Austral S.A. en el Área «Aguada Pichana», ubicada en el Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén, se cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos y consecutivos a los titulares y/o sucesores de los inmuebles cuyos datos catastrales se detallan a continuación: 06-RR-012-4422, 06-RR-012-2422, 06-RR-012-1322, 06-RR-012-3412, 06-RR-012-4314, 06-RR-012-1909, a los efectos de cumplimentar con lo establecido en la Ley 2183, Ley 1926 y DR 2247/96 y hagan valer sus eventuales derechos ante la empresa contratista de los trabajos: UGA - Seismic: Talero Nº 389, Tel. 0299-4472400, a partir del día 11 de marzo de 2005, en el horario de 08:00 a 18:00 horas o en nuestras oficinas de Moreno Nº 877, Piso 19 (1091), Capital Federal.

3p 08, 15 y 22-04-05
Dpto. Boletín Oficial

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 3
2490 - Sustituye el artículo 33 ter de la Ley 1436
2491 - Prorroga el período establecido en el artículo 1º de la Ley 2394, hasta el 31 de marzo de 2006, desde el vencimiento del plazo fijado en la Ley 2455.

Decretos Sintetizados
Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 30

Normas Legales - Resoluciones/DPR
Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 30 a 34

Tribunal de Cuentas
Pág. 34 a 36